



**SELLO CUARTO, VINIERO
MARAVIDES, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SESENTA
Y SIETE,**

que en algunos años del dho. partido se daban por este
tiempo Cien fanegas de trigo para su manutencion, y la
Causa y motivos que hubo para q. cesase esta Comision.
Acuerda que otros ^{se} continuan en Comision buyquen
esta Documentor, y asenquen esta notoria, contoda in
dividualidad, e Informen a este Ayuntamiento para el
primer Casillo pasado de acaziones.

Sobre q. se Informe en la p. tencion del
Cas. de Alcaz. Jurado para alternar con
los Cas. de Rem. en la
Vara de Comedias.

Mirose relacion de la citacion mandada hacer a este Cas.
por redula anterior y expresion de su efecto, en fuerza de lo
suelto en el dho. casillo de febrero prox. para ratar y resolver
sobre la proposicion del Casillo de los Jurados pretendiendo al
ternar con los Remedias en la Vara de Comedias; y en su in-
tento se leyó dha. Proposicion; y la Quisda habiendo la oy do,
tratado y conferido largamente. Acorda que el Cas. de Alcaz.
Sindico General, adictamen de los Abogados de este Ayun-
tamiento se Informe de lo que deba executar, sin permi-
tir a las Regalias que hasta a ora ha gozado, y en las que
se han mantenido de tiempo immemorial; Acuerda fin
se leyere los Documentos, y Papeles en que se ban fundado